



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Derecho de Petición
Peticionario: María Yolanda García

Procede el despacho a dar respuesta a la petición elevada por la señora María Yolanda García, recibido en este despacho el 05 de marzo de 2021, a través de la cual solicita se le realice la confirmación de unos títulos judiciales que según manifiesta se encuentran a su favor en este despacho, en razón de un proceso ejecutivo que inició en contra de la señora Olga Lucía Parra y que se adelanta en este juzgado bajo el No. 022.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, elaborado a partir de la consulta en los libros índice y radicador que se llevan en este despacho, así como de la constancia de consulta general de títulos judiciales del Banco Agrario, no se encontró información de proceso alguno iniciado por la señora María Yolanda García en contra de Olga Lucía Parra, tampoco se halló que el proceso radicado bajo el No. 022 corresponda a demanda alguna incoada por ésta. Razón por la cual, se ordenará dar respuesta en estos términos. Ahora bien, dado que esta búsqueda es manual y los índices no contienen la información completa de todas las actuaciones, se insta a la solicitante para que en caso de contar con información adicional (por ejemplo, número de radicación del proceso, fecha de presentación, estado, etc.), que permita realizar una búsqueda más precisa, la suministre.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la Secretaría informar inmediatamente a la señora María Yolanda García lo decidido en esta providencia y el resultado de la gestión adelantada. Instar a la interesada para que suministre cualquier información adicional que permita adelantar una búsqueda más exhaustiva.

SEGUNDO: Envíesele comunicación por el medio más expedito. Remítasele copia del presente proveído.

TERCERO: Ordenar el archivo de la presente actuación. Por secretaría, déjense las constancias en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez